

cada una carga de ocho C^og.
 Saguá del Pueblo el foraste
 ro sea de la especie, clase y
 condicion que fuere, de los
 no expresados; exceptuando
 los cargos de Lias de exporto
 picado que nada pagarian, que
 cuando su producto en otro se
 muestra en Dos mil — 2000 —
 Ultimam^{te} cincuenta centi-
 mos en cada un dia que ven-
 dan los generos los comer-
 ciantes ambulantes que ven-
 gan a esta poblacion, quando
 de su producto en el segundo se
 muestra ya referida en cincuenta — 50 —

Resulta la diferencia de siete mil — 7066 —
 mil ochocientos sesenta y seis y cincuenta
 centimos, para repartir al Pueblo en
 caso de no cubrirse otro suma en la
 basta que ha de verificarse de los
 suos arbitrios Si la Junta Diputado
 Provincial se sirve preter su S^o

